



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO  
ACUERDO DE CONCEJO N.º 010-2025-MDB

Barranco, 05 de febrero de 2025.

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en la Tercera Sesión Ordinaria de la fecha;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.º 30305 "Ley de Reforma Constitucional", establece que, "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."; regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el artículo 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 26) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Gerente Municipal de la Municipalidad de Chorrillos, mediante Oficio N.º 000011-2025-MDCH/GM, manifiesta que habiendo recepcionado la documentación relacionada a la Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Formulación y Evaluación del Proyecto de Inversión de competencia Municipal Exclusiva entre las municipalidades distritales de Barranco y Chorrillos, comunica que luego del procedimiento establecido en la Directiva N.º 005-2024-MDCH/GM "Directiva de Convenios", con la opinión favorable de las áreas orgánicas intervinientes, se encuentra próximo a debatirse en Sesión de Concejo para la consecuente aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional.

En ese sentido, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización, con Informe N.º 0025-2025-GPPM-MDB, emite opinión favorable, en mérito a la propuesta de suscripción del convenio de COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE BARRANCO Y DE CHORRILLOS.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Informe N.º 0015-2025-GAF-MDB, manifiesta que el convenio tiene por objeto establecer acciones de cooperación mutua que se realicen en forma coordinada y conjunta entre los municipios firmantes, con el fin de desarrollar estrategias para el desarrollo de la infraestructura urbana, con la Rehabilitación de la Av. General Edmundo Aguilar Pastor, que es limítrofe entre los distritos de Chorrillos y Barranco; por lo que, emite opinión favorable y recomienda se continúe con el procedimiento.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO**  
**ACUERDO DE CONCEJO N.º 010-2025-MDB**

Así también, la Gerencia de Desarrollo Urbano a través del Informe N.º 0013-2025-GDU-MDB, señala que en virtud a las consideraciones expuestas en el referido informe, de acuerdo a la revisión y análisis de lo solicitado, esta Gerencia, en el marco de sus funciones establecidas en el ROF vigente de la entidad, emite opinión favorable, en mérito a la propuesta de suscripción del convenio de COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE BARRANCO Y DE CHORRILLOS. Del mismo modo, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N.º 0050-2024-GAJ-MDB emite opinión legal favorable.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa a la lectura y aprobación del acta el Concejo Municipal, aprobó por UNANIMIDAD, el acuerdo siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** a la señora Jessica Armida Vargas Gómez, Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Barranco, la suscripción del “**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE BARRANCO Y DE CHORRILLOS**”.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y unidades orgánicas, las acciones correspondientes a fin de efectivizar el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** que la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, realice la publicación del presente, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Barranco ([www.munibarranco.gob.pe](http://www.munibarranco.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE BARRANCO  
  
.....  
JESSICA ARMIDA VARGAS GOMEZ  
ALCALDESA

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE BARRANCO  
  
.....  
JORGE LUIS REY DE CASTRO MESA  
SECRETARIO GENERAL